

AN ORDINANCE OF THE CITY OF LEANDER, TEXAS

ORDINANCE NO. 24-011-00

AN ORDINANCE ORDERING AND ESTABLISHING PROCEDURES FOR THE 2024 SPECIAL ELECTION IN THE CITY OF LEANDER SUBMITTING TO THE VOTERS THE QUESTION OF WHETHER THE FIRE FIGHTERS' AND POLICE OFFICERS' CIVIL SERVICE LAW SHOULD BE ADOPTED FOR THE LEANDER FIRE DEPARTMENT; PROVIDING FOR NOTICE OF THE ELECTION; PROVIDING ELECTION PRECINCT AND POLLING PLACES; PROVIDING FOR EARLY VOTING; PROVIDING AN EFFECTIVE DATE AND OPEN MEETINGS CLAUSE; PROVIDING FOR THE INTERIM CITY MANAGER TO EXECUTE ANY AND ALL NECESSARY DOCUMENTS; AND PROVIDING FOR RELATED MATERIALS

WHEREAS, the City of Leander, Texas (the "City") received a petition submitted in accordance with Section 143.004, Texas Local Government Code on January 19, 2024 requesting an election to adopt the fire fighters' and police officers' civil service law, Chapter 143 of the Texas Local Government Code, for the Leander Fire Department (the "Petition");

WHEREAS, the City has previously held an election on the question of adoption of the civil service statute for the Leander Fire Department, and under Section 143.004(d), Texas Local Government Code, the number of signatures required for a petition requesting a subsequent election is at least twenty percent (20%) of qualified voters of the municipality who voted in the most recent municipal election;

WHEREAS, the City Secretary's office reviewed the Petition and certified that the Petition meets the signature requirements set forth in Section 143.004(d), Texas Local Government Code;

WHEREAS, Section 143.004, Texas Local Government Code, provides that if the City Council receives a petition requesting adoption of the civil service law that is signed by the required number of qualified voters, then the City Council shall order an election submitting the question to the voters to be held on the first uniform election date that occurs after the petition is filed and that allows sufficient time to comply with other requirements of law; and

WHEREAS, May 4, 2024 is the next uniform election date that occurs after the Petition was filed and that allows sufficient time to comply with other requirements of law;

NOW, THEREFORE, BE IT ORDAINED BY THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF LEANDER, TEXAS:

Section 7. Election Precincts and Election Day Polling Places.

- (a) The election precincts for the election shall be the election precincts established by Williamson County for the territorial boundaries of the City located in Williamson County, and the election precincts established for Travis County for the territorial boundaries of the City located in Travis County, provided that each shall contain and include geographic area that is within the City.
- (b) The polling place for each election precinct located in Williamson County shall be the polling place established by Williamson County. The polling place for each election precinct located in Travis County shall be the polling place established by Travis County. The returns will be provided by precinct and the Williamson County Elections Administrator shall tabulate and provide the election returns for votes cast by Williamson County voters. The returns will be provided by precinct and the Travis County Elections Administrator shall tabulate and provide the election returns for votes cast by Travis County voters.

Section 8. Early Voting.

- (a) Early voting shall commence on Monday, April 22, 2024, and continue through Tuesday, April 30, 2024, and early voting polls shall remain open for the time specified by the *Texas Election Code* and the respective Elections Administrator.
- (b) The period to apply for a ballot by mail is January 1, 2024 through April 23, 2024. An application for ballot by mail (ABBM) must be received by the Early Voting Clerk no later than the close of business on April 23, 2024.
- (c) The period to apply for a federal postcard application (FPCA) is January 1, 2024 through April 23, 2024. An FPCA must be received by the Early Voting Clerk no later than the close of business on April 23, 2024.
- (d) Early Voting Conducted by the Williamson County Elections Administrator:
 - 1) Early voting, both by personal appearance and by mail will be conducted by the Williamson County Elections Administrator in accordance with the *Texas Election Code* for the qualified voters of the City residing in Williamson County. Bridget Escobedo is hereby designated and appointed as an Early Voting Clerk for the special election for qualified voters of the City residing in Williamson County.
 - 2) Applications for ballot by mail for qualified voters of the City residing in Williamson County shall be mailed to:

Bridget Escobedo
Williamson County Elections Administrator
Williamson County Elections Department

Mailing Address:
PO Box 209
Georgetown, TX 78627

Physical Address:
Williamson County Inner Loop Annex
Elections Department
301 SE Inner Loop Ste 104
Georgetown, TX 78626

Telephone Number: (512) 943-1630

Email Address: bbm@wilco.org

Website: <https://www.wilco.org/Departments/Elections>

- 3) The main early voting location for qualified voters of the City residing in Williamson County is: Leander Public Library, 1101 S. Bagdad Rd., Leander, Texas 78641.
 - 4) Early voting for qualified voters of the City residing in Williamson County shall be held at the dates, times, and location authorized by the Williamson County Elections Administrator. Any early voting polling place may be added or changed by the Administrator upon compliance with applicable law.
- (e) Early Voting Conducted by the Travis County Elections Administrator:
- 1) Early voting, both by personal appearance and by mail will be conducted by the Travis County Elections Administrator in accordance with the *Texas Election Code* for the qualified voters of the City residing in Travis County. Dyana Limon-Mercado, County Clerk, is hereby designated and appointed as an Early Voting Clerk for the special election for qualified voters of the City residing in Travis County.
 - 2) Applications for ballot by mail for qualified voters of the City residing in Travis County shall be mailed to:
 - By mail:

Dyana Limon-Mercado, County Clerk
Travis County Early Voting Clerk
PO Box 149325
Austin, Texas 78714-9325
 - By Contract Carriers/ Fedex:

Elections Division
Travis County Clerk
5501 Airport Blvd.
Austin, Texas 78751
 - Telephone: (512) 238-8683
 - Email: ebbm@traviscountytexas.gov
 - Website: <https://elections.traviscountytexas.gov/>
- 3) The main early voting location for qualified voters of the City residing in Travis County is: Christ Episcopal Church, 3520 W Whitestone Blvd, Cedar Park, TX 78613.
 - 4) Early voting for qualified voters of the City residing in Travis County shall be held at the dates, times, and location authorized by the Travis County Elections Administrator. Any early voting polling place may be added or changed by the Administrator upon compliance with applicable law.

Section 9. Election Judges and Clerks. The presiding judges, alternate presiding judges and clerks for the election shall be selected and appointed by Williamson County and Travis County, respectively, in compliance with the requirements of state law, and are hereby designated and appointed election officers for the holding of said election and such appointments are approved. The presiding judges, alternate presiding judges and clerks shall perform the functions and duties of their respective positions that are provided by state law.

Section 10. Accessible Voting System. The City of Leander authorizes Williamson County Elections Administrator to provide at least one ExpressVote® Universal Voting System and DS200 and DS300 Digital® Precinct Scanner may be acquired by any legal means available to

including but not limited to lease or rental from the County of Williamson or from any other legal source, as authorized or required by Sections 123.032 and 123.035, Texas Election Code.

Section 11. City Secretary Assistance. The City Secretary is hereby authorized and instructed to aide the Williamson and Travis County Elections Administrators in the acquisition and furnishing of all election supplies and materials necessary to conduct the election. The City Secretary is further authorized to assist with the giving of notices required for the election, and to take such other and further action as is required to conduct the election in compliance with the *Texas Election Code*; provided that, pursuant to the Election Services Contracts between the City and the Travis and Williamson County Elections Administrators, the Travis and Williamson County Elections Administrators shall have the duty and be responsible for organizing and conducting the election in compliance with the *Texas Election Code*; and for providing all services specified to be provided in the Election Services Contracts.

Section 12. Necessary Actions. The Mayor and the City Secretary of the City, in consultation with the City's Attorney, are hereby authorized and directed to take any and all actions necessary to comply with the provisions of the Election Code and Chapter 143, Texas Local Government Code in carrying out and conducting the Election, whether or not expressly authorized herein, including but not limited to making changes or additions to polling places, ballot language, or procedures to the extent required or desirable or as may become necessary due to circumstances arising after the date of this Ordinance.

Section 13. General. The election shall be held and conducted by the Williamson and Travis County Elections Administrators in compliance with the *Tex. Elec. Code* and, to the extent not inconsistent therewith, the *City Charter*, and only resident qualified voters of the City shall be eligible to vote at the election. The Election Officers are hereby authorized and instructed to provide and furnish all necessary election supplies, materials, and equipment to conduct said election. Returns of the election shall be made known as soon as possible after the closing of the polls; and the election returns shall be canvassed by the City Council not earlier than May 7, 2024 nor later than May 15, 2024.

Section 14. Authorization to Execute. The Mayor is authorized to execute and the City Secretary is authorized to attest this Ordinance on behalf of the Council; and the Mayor or the Interim City Manager, as appropriate, are authorized to do all other things legal and necessary in connection with the holding and consummation of the Election.

Section 15. Effective Date; Election Code; Preamble. This ordinance shall be in full force and effect from and after its passage on the date shown below; provided that if any term or provision of this Ordinance conflicts with, or is inconsistent with, the Texas Elections Code, the Texas Election Code shall govern and control and the Williamson County Elections Administrator and the Travis County Elections Administrator shall comply with the Texas Elections Code. The recitals contained in the preamble hereof are hereby found to be true, and such recitals are hereby made a part of this Ordinance for all purposes as part of the findings of Council.

Section 16. Severability. If any provision, section of this ordinance or the application of any provision to any person or circumstance is held invalid, the invalidity shall not affect other provisions

or applications of the ordinance which can be given effect without the invalid provision or application, and to this end the provisions of this ordinance are declared to be severable.

Section 17. Open Meetings. It is officially found and determined that the meeting at which this Ordinance is passed was open to the public as required and that public notice of the time, place, and purpose of said meeting was given as required *Chapt. 551, Tex. Gov't. Code.*

PASSED, ADOPTED AND APPROVED on this the 15th day of February, 2024.

Attest:

CITY OF LEANDER, TEXAS

Dara Crabtree

Dara Crabtree, City Secretary

C. de Lisle

Christine DeLisle, Mayor



UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS

ORDENANZA NO. 24-011-00

UNA ORDENANZA QUE ORDENA Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES ESPECIALES DE 2024 EN LA CIUDAD DE LEANDER QUE PRESENTA A LOS VOTANTES LA PREGUNTA DE SI LA LEY DE SERVICIO CIVIL DE BOMBEROS Y OFICIALES DE POLICÍA DEBE ADOPTARSE PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE LEANDER; DISPUESTO PARA EL AVISO DE LA ELECCIÓN; PROPORCIONAR PRECINTOS ELECTORALES Y LUGARES DE VOTACIÓN; DISPOSICIÓN PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA; PROPORCIONANDO UNA FECHA DE VIGENCIA Y CLÁUSULA DE REUNIONES ABIERTAS; DISPONER QUE EL ADMINISTRADOR INTERINO DE LA CIUDAD EJECUTE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS; Y PROPORCIONAR MATERIALES RELACIONADOS.

POR CUANTO, que la Ciudad de Leander, Texas (la "Ciudad") recibió una petición presentada de conformidad con la Sección 143.004 del Código de Gobierno Local de Texas el 19 de enero de 2024 solicitando una elección para adoptar la ley de servicio civil para bomberos y agentes de policía, Capítulo 143 del Código de Gobierno Local de Texas, para el Departamento de Bomberos de Leander (la "Petición");

POR CUANTO, la Ciudad ha celebrado previamente una elección sobre la cuestión de la adopción del estatuto de servicio civil para el Departamento de Bomberos de Leander, y bajo la Sección 143.004(d), Código de Gobierno Local de Texas, el número de firmas requeridas para una petición solicitando una elección posterior sea al menos el veinte por ciento (20%) de los electores calificados del municipio que votaron en la más reciente elección municipal;

POR CUANTO, la oficina del Secretario de la Ciudad revisó la Petición y certificó que cumple con los requisitos de firma establecidos en la Sección 143.004(d) del Código de Gobierno Local de Texas;

POR CUANTO, la Sección 143.004 del Código de Gobierno Local de Texas establece que si el Concejo Municipal recibe una petición solicitando la adopción de la ley de servicio civil firmada por el número requerido de votantes calificados, entonces el Concejo Municipal ordenará una elección sometiendo la cuestión al los votantes se celebrarán en la primera fecha de elección uniforme que ocurra después de que se presente la petición y que permita tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley; y

POR CUANTO, que el 4 de mayo de 2024 es la próxima fecha de elección uniforme que ocurre después de que se presentó la Petición y que permite tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS ORDENA:

Sección 1. Se ordena elección especial. El Concejo Municipal de la Ciudad de Leander por la presente ordena que se celebre una elección especial el 4 de mayo de 2024, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. presentar a los votantes calificados de la Ciudad una propuesta que les permita votar a favor o en contra de la adopción de la ley de servicio civil de bomberos y oficiales de policía para el Departamento de Bomberos de Leander.

Sección 2. Idioma de la boleta y de la propuesta. Las boletas oficiales para dicha elección especial se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas para permitir a los electores votar “SÍ” o “NO” en cuanto a la propuesta, y las boletas deberán contener las disposiciones, marcas y lenguaje que se requieran. requerido por la ley, y con tal proposición que deberá expresarse en la forma sustancialmente como sigue:

**Propuesta A de la ciudad de Leander
Adopción de la Ley de Servicio Civil para el Cuerpo de Bomberos**

Adopción de la ley sobre la función pública de bomberos y policías en el cuerpo de bomberos de Leander

_____ SÍ _____ NO

Sección 3. Materiales impresos. Las boletas oficiales, junto con otros materiales electorales requeridos por el Código Electoral de Texas, según enmendado, se imprimirán en inglés y español y contendrán las disposiciones, marcas y lenguaje requeridos por la ley.

Sección 4. Aviso de Elección. El aviso de la elección se dará de la manera prevista en el Código Electoral de Texas y los Estatutos de la Ciudad. El aviso de elección se publicará en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones del órgano rector en el Ayuntamiento y en otros lugares requeridos por la ley estatal a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la elección, y mediante la publicación dicho aviso de elección al menos una vez, no antes de treinta (30) días ni después de diez (10) días antes de dicha elección, en inglés y español en un periódico de circulación general en la Ciudad. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis están autorizados y darán todos los avisos para sus respectivas jurisdicciones requeridos para la elección.

Sección 5. Realización de la elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y sus empleados y personas designadas, y los jueces electorales, jueces suplentes y secretarios debidamente designados para la elección, celebrarán y conducirán la elección para esa parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Williamson de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales. entre la ciudad de Leander y el condado de Williamson. El Administrador

de Elecciones del Condado de Travis y sus empleados y personas designadas, y los jueces electorales, jueces suplentes y secretarios debidamente designados para la elección, celebrarán y conducirán la elección para esa parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Travis de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales. entre la ciudad de Leander y el condado de Travis. La elección se llevará a cabo y se celebrara de conformidad con los Estatutos de la Ciudad, la ley estatal y los respectivos Contratos de Servicios Electorales.

Sección 6. Elección conjunta. La Ciudad acepta realizar una elección conjunta con otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Williamson y dentro del Condado de Travis, siempre que dichas subdivisiones políticas celebren una elección el 4 de mayo de 2024, en todo o parte del mismo territorio que la Ciudad (las “Subdivisiones Políticas”). La elección conjunta de Subdivisiones Políticas se llevará a cabo de conformidad con la ley estatal, esta ordenanza y los respectivos Contratos de Servicios Electorales.

Sección 7. Recintos electorales y lugares de votación el día de las elecciones.

(a) Los precintos electorales para la elección serán los precintos electorales establecidos por el Condado de Williamson para los límites territoriales de la Ciudad ubicada en el Condado de Williamson, y los precintos electorales establecidos para el Condado de Travis para los límites territoriales de la Ciudad ubicada en el Condado de Travis, siempre que cada uno contenga e incluya el área geográfica que se encuentra dentro de la Ciudad.

(b) El lugar de votación para cada distrito electoral ubicado en el condado de Williamson será el lugar de votación establecido por el condado de Williamson. El lugar de votación para cada distrito electoral ubicado en el Condado de Travis será el lugar de votación establecido por el Condado de Travis. Las declaraciones se proporcionarán por distrito electoral y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson tabulará y proporcionará las declaraciones electorales de los votos emitidos por los votantes del Condado de Williamson. Las declaraciones se proporcionarán por distrito electoral y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis tabulará y proporcionará las declaraciones electorales de los votos emitidos por los votantes del Condado de Travis.

Sección 8. Votación anticipada.

(a) La votación anticipada comenzará el lunes 22 de abril de 2024 y continuará hasta el martes 30 de abril de 2024, y las urnas de votación anticipada permanecerán abiertas durante el tiempo especificado por el Código Electoral de Texas y el Administrador de Elecciones respectivo.

(b) El período para solicitar una boleta por correo es del 1 de enero de 2024 al 23 de abril de 2024. El Secretario de Votación Anticipada debe recibir una solicitud de boleta por correo (ABBM) a más tardar al cierre de operaciones el 23 de abril. , 2024.

(c) El período para solicitar una solicitud federal mediante tarjeta postal (FPCA) es del 1 de enero de 2024 al 23 de abril de 2024. El Secretario de Votación Anticipada debe recibir una FPCA a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024.

(d) Votación anticipada realizada por el Administrador de elecciones del condado de Williamson:

1) La votación anticipada, tanto en persona como por correo, será realizada por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson de acuerdo con el Código Electoral de Texas para los votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson. Por la presente se designa y nombra a Bridget Escobedo como Secretaria de Votación Anticipada para la elección especial para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson.

2) Las solicitudes de boleta por correo para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson se enviarán por correo a:

Bridget Escobedo

Administrador de elecciones del condado de Williamson

Departamento de Elecciones del Condado de Williamson

Dirección de envío:

Apartado postal 209

Georgetown, Texas 78627

Dirección física:

Anexo del circuito interior del condado de Williamson

Departamento de Elecciones

301 SE Bucle interior Ste 104

Georgetown, Texas 78626

Número de Teléfono: (512) 943-1630

Dirección de correo electrónico: bbm@wilco.org

Sitio web: <https://www.wilco.org/Departments/Elections>

3) El principal lugar de votación anticipada para votantes calificados de la ciudad que residen en el condado de Williamson es: Leander Public Library, 1101 S. Bagdad Rd., Leander, Texas 78641.

4) La votación anticipada para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson se llevará a cabo en las fechas, horarios y lugares autorizados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson. El Administrador puede agregar o cambiar cualquier lugar de votación anticipada según lo dispuesto en la ley aplicable.

(e) Votación anticipada realizada por el Administrador de elecciones del condado de Travis:

1) La votación anticipada, tanto en persona como por correo, será realizada por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis de acuerdo con el Código Electoral de Texas para los votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis. Dyana Limón-Mercado, Secretaria del Condado, por la presente queda desestimada.

2) Las solicitudes de boleta por correo para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis se enviarán por correo a:

Por correo:

Dyana Limón-Mercado, Secretaria del Condado

Secretario de votación anticipada del condado de Travis

Apartado postal 149325

Austin, Texas 78714-9325

Por transportistas contratados/Fedex:

División de Elecciones

Secretario del condado de Travis

5501 Airport Boulevard
Austin, Texas 78751
Teléfono: (512) 238-8683
Correo electrónico: ebbm@traviscountytexas.gov
Sitio web: <https://elections.traviscountytexas.gov/>

3) El principal lugar de votación anticipada para votantes calificados de la ciudad que residen en el condado de Travis es: Christ Episcopal Church, 3520 W Whitestone Blvd, Cedar Park, TX 78613.

4) La votación anticipada para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis se llevará a cabo en las fechas, horarios y lugares autorizados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis. El Administrador puede agregar o cambiar cualquier lugar de votación anticipada según lo dispuesto en la ley aplicable.

Sección 9. Jueces y Secretarios Electorales. Los jueces presidentes, los jueces presidentes suplentes y los secretarios de la elección serán seleccionados y designados por el condado de Williamson y el condado de Travis, respectivamente, de conformidad con los requisitos de la ley estatal, y por la presente quedan designados y nombrados funcionarios electorales para la celebración de dicha elección y dichos nombramientos sean aprobados. Los jueces presidentes, jueces presidentes suplentes y secretarios desempeñarán las funciones y deberes de sus respectivos cargos que les disponga la ley estatal.

Sección 10. Sistema de Votación Accesible. La Ciudad de Leander autoriza al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson a proporcionar al menos un Sistema de Votación Universal ExpressVote® y un Escáner de Recinto Digital DS200 y DS300 que se puede adquirir por cualquier medio legal disponible, incluido, entre otros, arrendamiento o alquiler del Condado de Williamson o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

Sección 11. Asistencia del Secretario de la Ciudad. Por la presente se autoriza e instruye al Secretario de la Ciudad para ayudar a los Administradores Electorales de los Condados de Williamson y Travis en la adquisición y suministro de todos los suministros y materiales electorales necesarios para llevar a cabo la elección. El Secretario de la Ciudad está además autorizado a ayudar con la entrega de los avisos necesarios para la elección y a tomar otras medidas adicionales que sean necesarias para llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas; siempre que, de conformidad con los Contratos de Servicios Electorales entre la Ciudad y los Administradores de Elecciones de los Condados de Travis y Williamson, los Administradores de Elecciones de los Condados de Travis y Williamson tendrán el deber y serán responsables de organizar y conducir la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas; y para proporcionar todos los servicios especificados en los Contratos de Servicios Electorales.

Sección 12. Acciones necesarias. Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde y al Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, a tomar todas y cada una de las acciones

necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral y el Capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas al llevar a cabo y celebrar la Elección, ya sea que esté expresamente autorizado o no en este documento, lo que incluye, entre otros, realizar cambios o adiciones a los lugares de votación, al lenguaje de la boleta o a los procedimientos en la medida requerida o deseable o que pueda ser necesaria debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Ordenanza.

Sección 13. Generalidades. La elección será realizada y dirigida por los Administradores de Elecciones de los Condados de Williamson y Travis de conformidad con la Ley Electoral de Texas. Código y, en la medida que no sea incompatible con el mismo, los Estatutos de la Ciudad, y solo los votantes calificados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección. Por la presente, los Oficiales Electorales quedan autorizados e instruidos para proporcionar y proveer todos los suministros, materiales y equipos electorales necesarios para llevar a cabo dicha elección. Los resultados de las elecciones se darán a conocer lo antes posible después del cierre de las urnas; y los resultados de las elecciones serán examinados por el Concejo Municipal no antes del 7 de mayo de 2024 ni después del 15 de mayo de 2024.

Sección 14. Autorización para ejecutar. El Alcalde está autorizado a ejecutar y el Secretario de la Ciudad está autorizado a dar fe de esta Ordenanza en nombre del Concejo; y el Alcalde o el Administrador Municipal Interino, según corresponda, están autorizados a hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 15. Fecha de vigencia; Código Electoral; Preámbulo. Esta ordenanza estará en pleno vigor y efecto desde y después de su aprobación en la fecha que se muestra a continuación; siempre que si algún término o disposición de esta Ordenanza entra en conflicto o es inconsistente con el Código Electoral de Texas, el Código Electoral de Texas regirá y controlará y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis cumplirán con el Código Electoral de Texas. . Por la presente se considera que los considerandos contenidos en el preámbulo del presente son ciertos y dichos considerandos se incluyen en esta Ordenanza para todos los fines como parte de las conclusiones del Consejo.

Sección 16. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección de esta ordenanza o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, la invalidez no afectará otras disposiciones o aplicaciones de la ordenanza que puedan entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a esta Al término de lo dispuesto en esta ordenanza se declara divisible.

Sección 17. Reuniones abiertas. Se conetata y determina oficialmente que la reunión en la que se aprobó esta Ordenanza estuvo abierta al público según lo requerido y que se dio aviso público

de la hora, lugar y propósito de dicha reunión según lo requerido. Capítulo. 551, Gobierno de Texas. Código.

APROBADO, ADOPTADO Y APROBADO el día 15 de febrero de 2024.

Atestigua:

Dara Crabtree

Dara Crabtree, Secretaria de la Ciudad

CIUDAD DE LEANDER, TEXAS

C. de Lisle

Christine DeLisle, Alcaldesa



AN ORDINANCE OF THE CITY OF LEANDER, TEXAS

ORDINANCE NO. 24-012-00

AN ORDINANCE ORDERING AND ESTABLISHING PROCEDURES FOR THE 2024 SPECIAL ELECTION IN THE CITY OF LEANDER SUBMITTING TO THE VOTERS THE QUESTION OF WHETHER THE FIRE AND POLICE EMPLOYEE RELATIONS ACT SHOULD BE ADOPTED FOR THE LEANDER FIRE DEPARTMENT; PROVIDING FOR NOTICE OF THE ELECTION; PROVIDING ELECTION PRECINCT AND POLLING PLACES; PROVIDING FOR EARLY VOTING; PROVIDING AN EFFECTIVE DATE AND OPEN MEETINGS CLAUSE; PROVIDING FOR THE INTERIM CITY MANAGER TO EXECUTE ANY AND ALL NECESSARY DOCUMENTS; AND PROVIDING FOR RELATED MATERIALS.

WHEREAS, the City of Leander, Texas (the "City") received a petition submitted in accordance with Section 174.051, Texas Local Government Code on January 19, 2024 requesting an election to adopt the Fire and Police Employee Relations Act (Chapter 174 of the Texas Local Government Code) for the Leander Fire Department (the "Petition");

WHEREAS, the City Secretary's office reviewed the Petition and certified that the Petition meets the signature requirements set forth in Section 174.051(a), Texas Local Government Code;

WHEREAS, Section 174.051, Texas Local Government Code, provides that if the City Council receives a petition requesting adoption of the Fire and Police Employee Relations Act that is signed by the required number of qualified voters, then the City Council shall order an election submitting the question to the voters to be held on the first uniform election date that occurs after the petition is filed and that allows sufficient time to comply with other requirements of law; and

WHEREAS, May 4, 2024 is the next uniform election date that occurs after the Petition was filed and that allows sufficient time to comply with other requirements of law;

NOW, THEREFORE, BE IT ORDAINED BY THE CITY COUNCIL OF THE CITY OF LEANDER, TEXAS:

Section 1. Special Election Ordered. The City Council of the City of Leander hereby orders a special election to be held on May 4, 2024, between the hours of 7:00 a.m. and 7:00 p.m. to submit to the qualified voters of the City a proposition allowing such voters to vote for or against the adoption of the Fire and Police Employee Relations Act for the Leander Fire Department.

Section 2. Ballot and Proposition Language. The official ballots for said special election shall be prepared in accordance with the Texas Election Code so as to permit the electors to vote "YES" or

and the election precincts established for Travis County for the territorial boundaries of the City located in Travis County, provided that each shall contain and include geographic area that is within the City.

- (b) The polling place for each election precinct located in Williamson County shall be the polling place established by Williamson County. The polling place for each election precinct located in Travis County shall be the polling place established by Travis County. The returns will be provided by precinct and the Williamson County Elections Administrator shall tabulate and provide the election returns for votes cast by Williamson County voters. The returns will be provided by precinct and the Travis County Elections Administrator shall tabulate and provide the election returns for votes cast by Travis County voters.

Section 8. Early Voting.

- (a) Early voting shall commence on Monday, April 22, 2024, and continue through Tuesday, April 30, 2024, and early voting polls shall remain open for the time specified by the *Texas Election Code* and the respective Elections Administrator.
- (b) The period to apply for a ballot by mail is January 1, 2024 through April 23, 2024. An application for ballot by mail (ABBM) must be received by the Early Voting Clerk no later than the close of business on April 23, 2024.
- (c) The period to apply for a federal postcard application (FPCA) is January 1, 2024 through April 23, 2024. An FPCA must be received by the Early Voting Clerk no later than the close of business on April 23, 2024.
- (d) Early Voting Conducted by the Williamson County Elections Administrator:
 - 1) Early voting, both by personal appearance and by mail will be conducted by the Williamson County Elections Administrator in accordance with the *Texas Election Code* for the qualified voters of the City residing in Williamson County. Bridget Escobedo is hereby designated and appointed as an Early Voting Clerk for the special election for qualified voters of the City residing in Williamson County.
 - 2) Applications for ballot by mail for qualified voters of the City residing in Williamson County shall be mailed to:
 - Bridget Escobedo
 - Williamson County Elections Administrator
 - Williamson County Elections DepartmentMailing Address:
 - PO Box 209
 - Georgetown, TX 78627Physical Address:
 - Williamson County Inner Loop Annex
 - Elections Department
 - 301 SE Inner Loop Ste 104
 - Georgetown, TX 78626Telephone Number: (512) 943-1630
Email Address: bbm@wilco.org
Website: <https://www.wilco.org/Departments/Elections>
 - 3) The main early voting location for qualified voters of the City residing in Williamson County is: Leander Public Library, 1101 S. Bagdad Rd., Leander, Texas 78641.

- 4) Early voting for qualified voters of the City residing in Williamson County shall be held at the dates, times, and location authorized by the Williamson County Elections Administrator. Any early voting polling place may be added or changed by the Administrator upon compliance with applicable law.
- (e) Early Voting Conducted by the Travis County Elections Administrator:
- 1) Early voting, both by personal appearance and by mail will be conducted by the Travis County Elections Administrator in accordance with the *Texas Election Code* for the qualified voters of the City residing in Travis County. Dyana Limon-Mercado, County Clerk, is hereby designated and appointed as an Early Voting Clerk for the special election for qualified voters of the City residing in Travis County.
 - 2) Applications for ballot by mail for qualified voters of the City residing in Travis County shall be mailed to:
 - By mail:
 - Dyana Limon-Mercado, County Clerk
 - Travis County Early Voting Clerk
 - PO Box 149325
 - Austin, Texas 78714-9325
 - By Contract Carriers/ Fedex:
 - Elections Division
 - Travis County Clerk
 - 5501 Airport Blvd.
 - Austin, Texas 78751
 - Telephone: (512) 238-8683
 - Email: ebbm@traviscountytexas.gov
 - Website: <https://elections.traviscountytexas.gov/>
 - 3) The main early voting location for qualified voters of the City residing in Travis County is: Christ Episcopal Church, 3520 W Whitestone Blvd, Cedar Park, TX 78613.
 - 4) Early voting for qualified voters of the City residing in Travis County shall be held at the dates, times, and location authorized by the Travis County Elections Administrator. Any early voting polling place may be added or changed by the Administrator upon compliance with applicable law.

Section 9. Election Judges and Clerks. The presiding judges, alternate presiding judges and clerks for the election shall be selected and appointed by Williamson County and Travis County, respectively, in compliance with the requirements of state law, and are hereby designated and appointed election officers for the holding of said election and such appointments are approved. The presiding judges, alternate presiding judges and clerks shall perform the functions and duties of their respective positions that are provided by state law.

Section 10. Accessible Voting System. The City of Leander authorizes Williamson County Elections Administrator to provide at least one ExpressVote® Universal Voting System and DS200 and DS300 Digital® Precinct Scanner may be acquired by any legal means available to including but not limited to lease or rental from the County of Williamson or from any other legal source, as authorized or required by Sections 123.032 and 123.035, Texas Election Code.

Section 11. City Secretary Assistance. The City Secretary is hereby authorized and instructed to aide the Williamson and Travis County Elections Administrators in the acquisition and furnishing of all election supplies and materials necessary to conduct the election. The City Secretary is further authorized to assist with the giving of notices required for the election, and to take such other and further action as is required to conduct the election in compliance with the *Texas Election Code*; provided that, pursuant to the Election Services Contracts between the City and the Travis and Williamson County Elections Administrators, the Travis and Williamson County Elections Administrators shall have the duty and be responsible for organizing and conducting the election in compliance with the *Texas Election Code*; and for providing all services specified to be provided in the Election Services Contracts.

Section 12. Necessary Actions. The Mayor and the City Secretary of the City, in consultation with the City's Attorney, are hereby authorized and directed to take any and all actions necessary to comply with the provisions of the Election Code and Chapter 174, Texas Local Government Code in carrying out and conducting the Election, whether or not expressly authorized herein, including but not limited to making changes or additions to polling places, ballot language, or procedures to the extent required or desirable or as may become necessary due to circumstances arising after the date of this Ordinance.

Section 13. General. The election shall be held and conducted by the Williamson and Travis County Elections Administrators in compliance with the *Tex. Elec. Code* and, to the extent not inconsistent therewith, the *City Charter*, and only resident qualified voters of the City shall be eligible to vote at the election. The Election Officers are hereby authorized and instructed to provide and furnish all necessary election supplies, materials, and equipment to conduct said election. Returns of the election shall be made known as soon as possible after the closing of the polls; and the election returns shall be canvassed by the City Council not earlier than May 7, 2024 nor later than May 15, 2024.

Section 14. Authorization to Execute. The Mayor is authorized to execute and the City Secretary is authorized to attest this Ordinance on behalf of the Council; and the Mayor or the Interim City Manager, as appropriate, are authorized to do all other things legal and necessary in connection with the holding and consummation of the Election.

Section 15. Effective Date; Election Code; Preamble. This ordinance shall be in full force and effect from and after its passage on the date shown below; provided that if any term or provision of this Ordinance conflicts with, or is inconsistent with, the Texas Elections Code, the Texas Election Code shall govern and control and the Williamson County Elections Administrator and the Travis County Elections Administrator shall comply with the Texas Elections Code. The recitals contained in the preamble hereof are hereby found to be true, and such recitals are hereby made a part of this Ordinance for all purposes as part of the findings of Council.

Section 16. Severability. If any provision, section of this ordinance or the application of any provision to any person or circumstance is held invalid, the invalidity shall not affect other provisions or applications of the ordinance which can be given effect without the invalid provision or application, and to this end the provisions of this ordinance are declared to be severable.

Section 17. Open Meetings. It is officially found and determined that the meeting at which this Ordinance is passed was open to the public as required and that public notice of the time, place, and purpose of said meeting was given as required *Chapt. 551, Tex. Gov't. Code.*

PASSED, ADOPTED AND APPROVED on this the 15th day of February, 2024.

Attest:

CITY OF LEANDER, TEXAS

Dara Crabtree
Dara Crabtree, City Secretary

C. deLisle
Christine DeLisle, Mayor



UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS

ORDENANZA NO. 24-012-00

UNA ORDENANZA QUE ORDENA Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS PARA LAS ELECCIONES ESPECIALES DE 2024 EN LA CIUDAD DE LEANDER QUE PRESENTA A LOS VOTANTES LA PREGUNTA DE SI LA LEY DE RELACIONES CON LOS EMPLEADOS DE BOMBEROS Y POLICÍA DEBE ADOPTARSE PARA EL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS DE LEANDER; DISPUESTO PARA EL AVISO DE LA ELECCIÓN; PROPORCIONAR PRECINTOS ELECTORALES Y LUGARES DE VOTACIÓN; DISPOSICIÓN PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA; PROPORCIONANDO UNA FECHA DE VIGENCIA Y CLÁUSULA DE REUNIONES ABIERTAS; DISPONER QUE EL ADMINISTRADOR INTERINO DE LA CIUDAD EJECUTE TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS; Y PROPORCIONAR MATERIALES RELACIONADOS.

POR CUANTO, la Ciudad de Leander, Texas (la "Ciudad") recibió una petición presentada de conformidad con la Sección 174.051 del Código de Gobierno Local de Texas el 19 de enero de 2024 solicitando una elección para adoptar la Ley de Relaciones con los Empleados de la Policía y los Bomberos (Capítulo 174 de la Código de Gobierno Local de Texas) para el Departamento de Bomberos de Leander (la "Petición");

POR CUANTO, la oficina del Secretario de la Ciudad revisó la Petición y certificó que cumple con los requisitos de firma establecidos en la Sección 174.051(a), Código de Gobierno Local de Texas;

POR CUANTO, la Sección 174.051 del Código de Gobierno Local de Texas establece que si el Concejo Municipal recibe una petición solicitando la adopción de la Ley de Relaciones con los Empleados de la Policía y los Bomberos firmada por el número requerido de votantes calificados, entonces el Concejo Municipal ordenará una elección presentando la pregunta a los votantes que se realizará en la primera fecha de elección uniforme que ocurra después de que se presente la petición y que permita tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de ley; y

POR CUANTO que el 4 de mayo de 2024 es la próxima fecha de elección uniforme que ocurre después de que se presentó la Petición y que permite tiempo suficiente para cumplir con otros requisitos de la ley;

AHORA, POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEANDER, TEXAS ORDENA:

Sección 1. Se ordena elección especial. El Concejo Municipal de la Ciudad de Leander por la presente ordena que se celebre una elección especial el 4 de mayo de 2024, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. presentar a los votantes calificados de la Ciudad una propuesta que les permita

votar a favor o en contra de la adopción de la Ley de Relaciones con los Empleados de la Policía y los Bomberos para el Departamento de Bomberos de Leander.

Sección 2. Idioma de la boleta y de la propuesta. Las boletas oficiales para dicha elección especial se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas para permitir a los electores votar “SÍ” o “NO” en cuanto a la propuesta, y las boletas deberán contener las disposiciones, marcas y lenguaje que se requieran. requerido por la ley, y con tal proposición que deberá expresarse en la forma sustancialmente como sigue:

Propuesta B de la ciudad de Leander

Adopción de la Ley de Relaciones con los Empleados de la Policía y los Bomberos para el Departamento de Bomberos

Adopción de la ley estatal aplicable a los bomberos que establece la negociación colectiva si una mayoría de los empleados afectados favorece la representación por una asociación de empleados, preserva la prohibición contra huelgas y cierres patronales, y establece sanciones para huelgas y cierres patronales.

_____ SÍ _____ NO

Sección 3. Materiales impresos. Las boletas oficiales, junto con otros materiales electorales requeridos por el Código Electoral de Texas, según enmendado, se imprimirán en inglés y español y contendrán las disposiciones, marcas y lenguaje requeridos por la ley.

Sección 4. Aviso de Elección. El aviso de la elección se dará de la manera prevista en el Código Electoral de Texas y los Estatutos de la Ciudad. El aviso de elección se publicará en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones del órgano rector en el Ayuntamiento y en otros lugares requeridos por la ley estatal a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la elección, y mediante la publicación dicho aviso de elección al menos una vez, no antes de treinta (30) días ni después de diez (10) días antes de dicha elección, en inglés y español en un periódico de circulación general en la Ciudad. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis están autorizados y darán todos los avisos para sus respectivas jurisdicciones requeridos para la elección.

Sección 5. Realización de la elección. El Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y sus empleados y personas designadas, y los jueces electorales, jueces suplentes y secretarios debidamente designados para la elección, celebrarán y conducirán la elección para esa parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Williamson de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales. entre la ciudad de Leander y el condado de Williamson. El Administrador de Elecciones del Condado de Travis y sus empleados y personas designadas, y los jueces electorales, jueces suplentes y secretarios debidamente designados para la elección, celebrarán y

conducirán la elección para esa parte de la Ciudad ubicada en el Condado de Travis de conformidad con el Contrato de Servicios Electorales. entre la ciudad de Leander y el condado de Travis. La elección se llevará a cabo y se celebrara de conformidad con los Estatutos de la Ciudad, la ley estatal y los respectivos Contratos de Servicios Electorales.

Sección 6. Elección conjunta. La Ciudad acepta realizar una elección conjunta con otras subdivisiones políticas dentro del Condado de Williamson y dentro del Condado de Travis, siempre que dichas subdivisiones políticas celebren una elección el 4 de mayo de 2024, en todo o parte del mismo territorio que la Ciudad (las “Subdivisiones Políticas”). La elección conjunta de Subdivisiones Políticas se llevará a cabo de conformidad con la ley estatal, esta ordenanza y los respectivos Contratos de Servicios Electorales.

Sección 7. Recintos electorales y lugares de votación el día de las elecciones.

(a) Los precintos electorales para la elección serán los precintos electorales establecidos por el Condado de Williamson para los límites territoriales de la Ciudad ubicada en el Condado de Williamson, y los precintos electorales establecidos para el Condado de Travis para los límites territoriales de la Ciudad ubicada en el Condado de Travis, siempre que cada uno contenga e incluya el área geográfica que se encuentra dentro de la Ciudad.

(b) El lugar de votación para cada distrito electoral ubicado en el condado de Williamson será el lugar de votación establecido por el condado de Williamson. El lugar de votación para cada distrito electoral ubicado en el Condado de Travis será el lugar de votación establecido por el Condado de Travis. Las declaraciones se proporcionarán por distrito electoral y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson tabulará y proporcionará las declaraciones electorales de los votos emitidos por los votantes del Condado de Williamson. Las declaraciones se proporcionarán por distrito electoral y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis tabulará y proporcionará las declaraciones electorales de los votos emitidos por los votantes del Condado de Travis.

Sección 8. Votación anticipada.

(a) La votación anticipada comenzará el lunes 22 de abril de 2024 y continuará hasta el martes 30 de abril de 2024, y las urnas de votación anticipada permanecerán abiertas durante el tiempo especificado por el Código Electoral de Texas y el Administrador de Elecciones respectivo.

(b) El período para solicitar una boleta por correo es del 1 de enero de 2024 al 23 de abril de 2024. El Secretario de Votación Anticipada debe recibir una solicitud de boleta por correo (ABBM) a más tardar al cierre de operaciones el 23 de abril. , 2024.

(c) El período para solicitar una solicitud federal mediante tarjeta postal (FPCA) es del 1 de enero de 2024 al 23 de abril de 2024. El Secretario de Votación Anticipada debe recibir una FPCA a más tardar al cierre de operaciones del 23 de abril de 2024.

(d) Votación anticipada realizada por el Administrador de elecciones del condado de Williamson:

1) La votación anticipada, tanto en persona como por correo, será realizada por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson de acuerdo con el Código Electoral de Texas para los votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson. Por la presente se designa y nombra a Bridget Escobedo como Secretaria de Votación Anticipada para la elección especial para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson.

2) Las solicitudes de boleta por correo para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson se enviarán por correo a:

Bridget Escobedo

Administrador de elecciones del condado de Williamson

Departamento de Elecciones del Condado de Williamson

Dirección de envío:

Apartado postal 209

Georgetown, Texas 78627

Dirección física:

Anexo del circuito interior del condado de Williamson

Departamento de Elecciones

301 SE Bucle interior Ste 104

Georgetown, Texas 78626

Número de Teléfono: (512) 943-1630

Dirección de correo electrónico: bbm@wilco.org

Sitio web: <https://www.wilco.org/Departments/Elections>

3) El principal lugar de votación anticipada para votantes calificados de la ciudad que residen en el condado de Williamson es: Leander Public Library, 1101 S. Bagdad Rd., Leander, Texas 78641.

4) La votación anticipada para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Williamson se llevará a cabo en las fechas, horarios y lugares autorizados por el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson. El Administrador puede agregar o cambiar cualquier lugar de votación anticipada según lo dispuesto en la ley aplicable.

(e) Votación anticipada realizada por el Administrador de elecciones del condado de Travis:

1) La votación anticipada, tanto en persona como por correo, será realizada por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis de acuerdo con el Código Electoral de Texas para los votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis. Dyana Limón-Mercado, Secretaria del Condado, por la presente queda desestimada.

2) Las solicitudes de boleta por correo para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis se enviarán por correo a:

Por correo:

Dyana Limón-Mercado, Secretaria del Condado
Secretario de votación anticipada del condado de Travis
Apartado postal 149325
Austin, Texas 78714-9325

Por transportistas contratados/Fedex:

División de Elecciones
Secretario del condado de Travis
5501 Airport Boulevard
Austin, Texas 78751
Teléfono: (512) 238-8683

Correo electrónico: ebbm@traviscountytexas.gov

Sitio web: <https://elections.traviscountytexas.gov/>

3) El principal lugar de votación anticipada para votantes calificados de la ciudad que residen en el condado de Travis es: Christ Episcopal Church, 3520 W Whitestone Blvd, Cedar Park, TX 78613.

4) La votación anticipada para votantes calificados de la Ciudad que residen en el Condado de Travis se llevará a cabo en las fechas, horarios y lugares autorizados por el Administrador de Elecciones del Condado de Travis. El Administrador puede agregar o cambiar cualquier lugar de votación anticipada según lo dispuesto en la ley aplicable.

Sección 9. Jueces y Secretarios Electorales. Los jueces presidentes, los jueces presidentes suplentes y los secretarios de la elección serán seleccionados y designados por el condado de Williamson y el condado de Travis, respectivamente, de conformidad con los requisitos de la ley estatal, y por la presente quedan designados y nombrados funcionarios electorales para la celebración de dicha elección y dichos nombramientos sean aprobados. Los jueces presidentes, jueces presidentes suplentes y secretarios desempeñarán las funciones y deberes de sus respectivos cargos que les disponga la ley estatal.

Sección 10. Sistema de Votación Accesible. La Ciudad de Leander autoriza al Administrador de Elecciones del Condado de Williamson a proporcionar al menos un Sistema de Votación Universal ExpressVote® y un Escáner de Recinto Digital DS200 y DS300 que se puede adquirir por cualquier medio legal disponible, incluido, entre otros, arrendamiento o alquiler del Condado de Williamson o de cualquier otra fuente legal, según lo autorizado o requerido por las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas.

Sección 11. Asistencia del Secretario de la Ciudad. Por la presente se autoriza e instruye al Secretario de la Ciudad para ayudar a los Administradores Electorales de los Condados de Williamson y Travis en la adquisición y suministro de todos los suministros y materiales electorales necesarios para llevar a cabo la elección. El Secretario de la Ciudad está además authorized a ayudar con la entrega de los avisos necesarios para la elección y a tomar otras

medidas adicionales que sean necesarias para llevar a cabo la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas; siempre que, de conformidad con los Contratos de Servicios Electorales entre la Ciudad y los Administradores de Elecciones de los Condados de Travis y Williamson, los Administradores de Elecciones de los Condados de Travis y Williamson tendrán el deber y serán responsables de organizar y conducir la elección de conformidad con el Código Electoral de Texas; y para proporcionar todos los servicios especificados en los Contratos de Servicios Electorales.

Sección 12. Acciones necesarias. Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde y al Secretario de la Ciudad, en consulta con el Abogado de la Ciudad, a tomar todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones del Código Electoral y el Capítulo 174 del Código de Gobierno Local de Texas al llevar a cabo y celebrara la Elección, ya sea que esté expresamente autorizado o no en este documento, lo que incluye, entre otros, realizar cambios o adiciones a los lugares de votación, al lenguaje de la boleta o a los procedimientos en la medida requerida o deseable o que pueda ser necesaria debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Ordenanza.

Sección 13. Generalidades. La elección será realizada y dirigida por los Administradores de Elecciones de los Condados de Williamson y Travis de conformidad con la Ley Electoral de Texas. Código y, en la medida que no sea incompatible con el mismo, los Estatutos de la Ciudad, y solo los votantes calificados residentes de la Ciudad serán elegibles para votar en la elección. Por la presente, los Oficiales Electorales quedan autorizados e instruidos para proporcionar y proveer todos los suministros, materiales y equipos electorales necesarios para llevar a cabo dicha elección. Los resultados de las elecciones se darán a conocer lo antes posible después del cierre de las urnas; y los resultados de las elecciones serán examinados por el Concejo Municipal no antes del 7 de mayo de 2024 ni después del 15 de mayo de 2024.

Sección 14. Autorización para ejecutar. El Alcalde está autorizado a ejecutar y el Secretario de la Ciudad está autorizado a dar fe de esta Ordenanza en nombre del Concejo; y el Alcalde o el Administrador Municipal Interino, según corresponda, están autorizados a hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con la celebración y consumación de la Elección.

Sección 15. Fecha de vigencia; Código Electoral; Preámbulo. Esta ordenanza estará en pleno vigor y efecto desde y después de su aprobación en la fecha que se muestra a continuación; siempre que si algún término o disposición de esta Ordenanza entra en conflicto o es inconsistente con el Código Electoral de Texas, el Código Electoral de Texas regirá y controlará y el Administrador de Elecciones del Condado de Williamson y el Administrador de Elecciones del Condado de Travis cumplirán con el Código Electoral de Texas. Por la presente se considera que los considerandos contenidos en el preámbulo del presente son ciertos y dichos considerandos se incluyen en esta Ordenanza para todos los fines como parte de las conclusiones del Consejo.

Sección 16. Divisibilidad. Si alguna disposición, sección de esta ordenanza o la aplicación de cualquier disposición a cualquier persona o circunstancia se considera inválida, la invalidez no afectará otras disposiciones o aplicaciones de la ordenanza que puedan entrar en vigor sin la disposición o aplicación inválida, y a esta Al término de lo dispuesto en esta ordenanza se declara divisible.

Sección 17. Reuniones abiertas. Se constata y determina oficialmente que la reunión en la que se aprobó esta Ordenanza estuvo abierta al público según lo requerido y que se dio aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión según lo requerido. Capítulo. 551, Gobierno de Texas. Código.

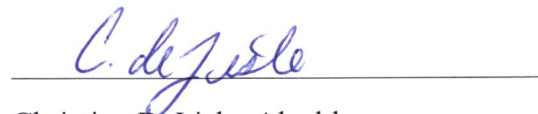
APROBADO, ADOPTADO Y APROBADO el día 15 de febrero de 2024.

Atestigua:

CIUDAD DE LEANDER, TEXAS



Dara Crabtree, Secretaria de la Ciudad



Christine DeLisle, Alcaldesa

